

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	304177
Número de orden de compra a modificar:	75052
Entidad compradora:	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del solicitante:	William Jorge Dau Chamatt
Proveedor:	Almacenes Éxito SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Emergencia COVID-19
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-07 16:22:51

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-07	2021-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
69785	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO.PLAN DE ACCION - CALAMIDAD PUBLICA	CDP-138 - 2021	CDP	138 - 2021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cov01--bv100 Bono de \$ 100.000 1 Unidad	4725.0	Unidad	92063.00	CDP-138 - 2021	434997675.00

2	cov01--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-138 - 2021	0.00
---	------------	-----	--------	------	----------------	------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a modificar la orden de compra No. 75052 en atención a la solicitud realizada por el supervisor de la orden de compra quien manifiesta: que en virtud a las dificultades presentadas en el marco de la redención de bonos, debido a la baja afluencia de personas para su redención, la suscrita supervisión considera la pertinencia de la prórroga del plazo de finalización de la presente orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual permitirá culminar con la redención efectiva de la totalidad de bonos contratados mediante la orden de compra No. 75052. Información se encuentra soportada mediante documento adjunto.


 Firma ordenador del gasto
Nombre: William Dau Chamat
Documento: C. C. No. 9 079 552

DocuSigned by:


5974D43149F54E1...
Firma de proveedor
Nombre: Guillaume Gerard Marie Senecclauze
Documento: CE 628719



**ESTUDIOS PREVIOS
ADICIÓN EN TIEMPO No. 2
ORDEN DE COMPRA No. 75052**

1. DATOS BÁSICOS

ENTIDAD:	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FECHA:	Diciembre 07 de 2021
OBJETO:	Adicionar en tiempo la Orden de Compra No. 75052 que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS – CONSISTENTES EN BONOS VIRTUALES DE ALIMENTACION, DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DE LOS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DENOMINADO “AYUDAS HUMANITARIAS DEL INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA COVID - 19 EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo consignado en el decreto 1082 del 2015, para efectos de los Procesos de Contratación se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa, y en tal sentido se debe precisar lo siguiente:

Que la constitución política establece en su artículo 2 como fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Es así que, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El Artículo 2° de la ley 1523 de 2012. Establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



ESTUDIOS PREVIOS
ADICIÓN EN TIEMPO No. 2
ORDEN DE COMPRA No. 75052

El Artículo 14 de la ley 1523 del 2012 dispone que “los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Que la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo fue creada mediante el Acuerdo 001 de 2016, con el objetivo de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos para la gestión del riesgo en Distrito; coordinar el desempeño del consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres; coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial distrital. Asesorar, aconsejar, y asistir en el seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres del distrito de Cartagena, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo y Desastres fue designada para coadyuvar en el objetivo de “Apoyar a organizar la información de la población afectada, así como su infraestructura y posterior registro en la plataforma RUDA (Registro Único De Damnificados y Afectados) administrada por la UNGRD con el fin de cuantificar la población a atender”.

La pandemia actual generada por el COVID-19, ha aumentado los niveles de pobreza en el Distrito, donde un gran porcentaje de su población ha sido afectada y no puede acceder a la alimentación necesaria para la subsistencia. Por lo que, el Distrito adelantó un proceso de contratación a través de la tienda virtual, para la adquisición de ayudas humanitarias que sirva de alivio a las familias más vulnerables afectadas por la pandemia generada por el COVID-19.

Este proceso fue realizado mediante la Orden de Compra No. 75052, cuyo objeto se dirige hacia la “adquisición de ayudas humanitarias – consistentes en bonos virtuales de alimentación, destinados para la atención de la población vulnerables a través de los mecanismos de agregación de demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano denominado como “ayudas humanitarias IAD emergencia COVID-19”, en el marco del proyecto “Control de los Riesgos en Nuestro Territorio Cartagena de Indias”, por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$434.997.675,00).

De conformidad con el acta de inicio de la presente Orden de Compra, su plazo sería hasta el día 06 de septiembre de 2021. Sin embargo, el día 12 de noviembre de 2021, se suscribió MODIFICACIÓN No. 1 de la Orden de Compra No. 75052, en virtud a que pese a haber sido contactadas a más de 1.179 personas, sólo habían sido redimidos a la fecha 527 bonos, lo cual arrojaba un porcentaje de ejecución del 11,15%. Esta adición prorrogó su plazo hasta el día 07 de diciembre del presente año.

En vista de la disminuida afluencia de personal para la redención de los bonos contratados, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante reunión de fecha 10 de noviembre de 2021, consideró iniciar un plan de choque para la aceleración del contacto y la entrega de estos bonos a la población que ha sido contactada. En ella, se acordó la entrega de kits de ayuda humanitaria alimentaria para la población objeto de estos bonos



**ESTUDIOS PREVIOS
ADICIÓN EN TIEMPO No. 2
ORDEN DE COMPRA No. 75052**

virtuales, que a la fecha de finalización de esta orden de compra no se hubiese acercado al almacén.

Seguido a esto, ALMACENES ÉXITO S.A, manifestó mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que algunos de los alimentos solicitados para la composición de los mercados de las Ayudas Humanitarias se encuentran en tránsito o pendiente de entrega.

Por lo anterior, mediante oficio AMC-OFI-0153252-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 se le dio respuesta al contratista señalando que en virtud a las dificultades presentadas en el marco de la redención de bonos, debido a la baja afluencia de personas para su redención, la suscrita supervisión considera la pertinencia de la prórroga del plazo de finalización de la presente orden de compra hasta el 31 de Diciembre de 2021, el cual permitirá culminar con la redención efectiva de la totalidad de bonos contratados mediante la orden de compra No. 75052.

De conformidad con esto y en virtud de que el contratista pueda realizar todos los trámites internos correspondientes, se procederá a ampliar el plazo para la culminación de esta orden de compra y así, se pueda llegar a una redención de bonos a su totalidad.

3. OBJETO

Adicionar en tiempo la Orden de Compra No. 75052 que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS – CONSISTENTES EN BONOS VIRTUALES DE ALIMENTACION, DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DE LOS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DENOMINADO "AYUDAS HUMANITARIAS DEL INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA COVID -19 EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS.

4. VALOR

La orden de compra no se adiciona en valor, por lo que no se modifica el precio de la misma.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del presente adicional, será necesaria la modificación en tiempo en los formatos dispuestos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO
Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 59 (Gestión del Riesgo);

Elaboró: Luz A Turizo - Asesora Externa UIC

Revisó: William Montero - Asesor externo UIC

Revisó: Michelle Delgado Muñoz - Asesora Externa UIC

4



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 7 de diciembre de 2021

Oficio **AMC-OFI-0153252-2021**

Señor
GUILLAUME GERARD MARIE SENECLAUZE
Representante Legal
ALMACENES ÉXITO S.A.
Att. **GLADYS ESTUPIÑAN**
Ejecutiva de Cuenta
Almacenes Éxito S.A.

Asunto: Respuesta frente a solicitud de prórroga datada el día 06 de diciembre de 2021

Cordial saludo,

De la manera más atenta, procedemos a dar respuesta frente a su solicitud, radicada mediante correo electrónico el día 06 de diciembre de 2020, la cual señala: *"respetuosamente solicitamos su atención para que ésta sea prorrogada hasta el 17 de diciembre 2021, teniendo en cuenta que algunos de los alimentos solicitados para la composición de los mercados de las Ayudas Humanitarias se encuentran en tránsito o pendiente de entrega, y así podamos realizar todos los trámites internos requeridos. Esto teniendo en cuenta que no se ha tenido un flujo de redenciones de los bonos virtuales optimo que permita culminar a feliz término en el tiempo de vigencia de la orden de compra."*

En vista de las dificultades presentadas en el marco de la redención de estos bonos, debido a que la baja afluencia de personas ha dilatado el presente contrato; la presente supervisión considera pertinente prorrogar el plazo hasta el día 31 de diciembre de 2021, el cual tendrá el objetivo de culminar con la redención efectiva de la totalidad de bonos contratados mediante la orden de compra No. 75052.

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe Oficina Asesora para la Gestión de Riesgos y Desastres
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Luz A. Turiso – Asesor jurídico externo
Revisó: William Montero – Asesor jurídico externo
Revisó: Michelle Delgado – Asesor jurídico externo



CONTRATACION INTERNA <uic.gestionderiesgo@gmail.com>

Solicitud de prórroga atención oc 75052 ALCALDIA DE CARTAGENA

mensaje

Colombia CE Envigado <colombiaCEenvigado@grupo-exito.com>

6 de diciembre de 2021, 13:5

Para: CONTRATACION INTERNA <uic.gestionderiesgo@gmail.com>, Adriana María Agudelo Gómez <amagudelo@grupo-exito.com>

Doctor

FERNANDO ABELLO RUBIANO

Supervisor oc 75052

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Respetado sr Rubiano, reciba un cordial saludo.

En relación a la orden de compra #75052, respetuosamente solicitamos su atención para que ésta sea prorrogada hasta el 17 de diciembre 2021, teniendo en cuenta que algunos de los alimentos solicitados para la composición de los mercados de las Ayudas Humanitarias se encuentran en tránsito o pendiente de entrega, y así podamos realizar todos los trámites internos requeridos. Esto teniendo en cuenta que no se ha tenido un flujo de redenciones de los bonos virtuales optimo que permita culminar a feliz termino en el tiempo de vigencia de la orden de compra.

Quedamos atentos a su comunicación.

Cordial saludo,

Gladys Mayerly Estupiñán M.

Ejecutiva de Cuenta – Ventas Empresariales

Vicepresidencia Operaciones

Grupo Éxito | Canales Alternos

Cel: 3216275191

colombiaceenvigado@grupo-exito.com



optimohan tenido un flujo de beneficiarios tal como para culminar en el tiempo que es.